



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2022-00251-00

Se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida **José Ferney Bayona Sánchez** contra **la Policía Nacional de Colombia** y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **José Ferney Bayona Sánchez** contra **La Nación Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional de Colombia**.
- 2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
 - 2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 003 del expediente digitalizado).
3. Reconocer como apoderado judicial de la parte accionante al profesional del derecho JULIAN ANDRES VARGAS SEPULVEDA, identificado con C.C. Nro. 79.793.162 expedida en Bogotá D.C. y T.P. Nro. 234.870 del C.S de la J, en los términos del memorial poder visto a págs. 1 y 2 del archivo 003 del expediente digital.
4. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO